GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Santo Domingo, D.N.
10 de agosto del 2026.-

D.E.-1614-26

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública
Su Despacho.

Distinguido Ministro:

Después de un cordial saludo, me dirijo a usted, a los fines de informarle que conforme a la circular Núm. 00927809 de fecha octubre 2021, esta institución **certifica** que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados están siendo emitidos por el Departamento de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Art. 62 y 63 de la Ley Num.41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio los libramientos de pagos de beneficios laborales y las certificaciones de no pagos pendientes a servidores públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado
REPÚBLICA DOMINICANA

Duarte Méndez Peña
Director Ejecutivo
Unidad Técnica Ejecutora
de Titulación de Terrenos del Estado

DM/cp

REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
11 AGO 2026
10:26 H
RECIBIDO